

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1386/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	POR CUESTIONES DE ECONOMIA PROCESAL SE ACUMULA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL IVAI-REV/1386/2017/II
2	IVAI-REV/1386/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del preoímio del presente acuerdo.
3	IVAI-REV/1369/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
4	IVAI-REV/1362/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
5	IVAI-REV/1122/2017/II	AYUNTAMIENTO DE MOLOACAN	18 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
6	IVAI-REV/1118/2017/I	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	18 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
7	IVAI-REV/1121/2017/I	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	18 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
8	IVAI-REV/1416/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
9	IVAI-REV/1427/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
10	IVAI-REV/1435/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
11	IVAI-REV/1442/2017/II	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
12	IVAI-REV/1436/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.
13	IVAI-REV/1428/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del preoímio del presente acuerdo.
14	IVAI-REV/1418/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del preoímio del presente acuerdo.
15	IVAI-REV/1414/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del preoímio del presente acuerdo.
16	IVAI-REV/1119/2017/II	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	18 DE AGOSTO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
17	IVAI-REV/963/2017/I	PARTIDO ACCION NACIONAL	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
18	IVAI-REV/981/2017/I	MORENA	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
19	IVAI-REV/1007/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
20	IVAI-REV/1076/2017/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
21	IVAI-REV/1407/2017/II	SECRETARIA DE SALUD	18 DE AGOSTO DE 2017	SE PREVIENE A LAS PARTES, POR ESTA SOLA OCASIÓN A EFECTOS DE QUE EN EL PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE HABIL A AQUEL EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL PRESENTE PROVEIDO PROCEDAN CONFORME A LO SIGUIENTE: MANIFIESTE LA PARTE RECURRENTE PORQUE MEDIO Y EN FECHA TUVO CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD INFORME EL SUJETO OBLIGADO PORQUE MEDIO Y EN QUE FECHA DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD QUE LE FUE PRESENTADA POR EL RECURRENTE
22	IVAI-REV/988/2017/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	18 DE AGOSTO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1114/2017/III	MORENA	18 DE AGOSTO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
2	IVAI-REV/1115/2017/I	PODER LEGISLATIVO	18 DE AGOSTO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
3	IVAI-REV/1117/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	18 DE AGOSTO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/1120/2017/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE, VERACRUZ	18 DE AGOSTO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
5	IVAI-REV/1372/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.</p>
6	IVAI-REV/1389/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
7	IVAI-REV/1405/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	18 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se previene a las partes por esta sola ocasión a efecto de que en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído, procedan conforme a lo siguiente:</p> <p>2. Se apercibe a las partes, que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, comunicándoles que la contestación a los incisos a) y b) anteriores, pueden realizarla a través del correo electrónico institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este instituto, ubicado en calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital.</p> <p>4. Se interrumpe el plazo para resolver el presente recurso de revisión, lo anterior con fundamento en los artículos 160, párrafo segundo y 192, fracción III, inciso a) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>
8	IVAI-REV/1410/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	18 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se previene a las partes por esta sola ocasión a efecto de que en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído, procedan conforme a lo siguiente:</p> <p>2. Se apercibe a las partes, que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, comunicándoles que la contestación a los incisos a) y b) anteriores, pueden realizarla a través del correo electrónico institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este instituto, ubicado en calle Cirilo Celis Pastrana esquina con avenida Lázaro Cárdenas de la colonia</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Rafael Lucio, código postal 91110, de esta ciudad capital. 4. Se interrumpe el plazo para resolver el presente recurso de revisión, lo anterior con fundamento en los artículos 160, párrafo segundo y 192, fracción III, inciso a) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
9	IVAI-REV/1412/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ	18 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	IVAI-REV/1415/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
11	IVAI-REV/1422/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
12	IVAI-REV/1437/2017/I	AYUNTAMIENTO ALTOTONGA DE	18 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	IVAI-REV/1441/2017/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	18 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>2. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la que se contiene en su recurso de revisión identificada como: manuelmolg@hotmail.com con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley.</p> <p>3. Se le informa al sujeto obligado que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.</p> <p>4. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
14	IVAI-REV/972/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, VERACRUZ	18 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmuese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
15	IVAI-REV/987/2017/III	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	18 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmuese el proyecto de resolución.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
16	IVAI-REV/989/207/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
17	IVAI-REV/996/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
18	IVAI-REV/1003/2017/II Y SU ACUMULADO	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
19	IVAI-REV/1030/2017/III	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
20	IVAI-REV/1079/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1143/2017/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, contenidas en sus respectivas promociones de cuenta, a las cuales se dará el valor que corresponda al momento de dictar resolución.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Se reanuda el plazo para resolver el recurso de revisión, a partir de la fecha del presente acuerdo.
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/990/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1123/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1124/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1377/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se previene a las partes por esta sola ocasión a efecto de que en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído, envíen lo siguiente: a) Documento generado por el sistema de acceso a la información de la Universidad Veracruzana denominado "MKATSINÁ", en el que conste: (1) Nombre del solicitante. (2) El texto de la solicitud de información con número de folio 516/2017. (3) Fecha de respuesta a la solicitud de información con número de folio 516/2017. (4) Respuesta del sujeto obligado. b) De existir archivo anexo a la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, agregar el mismo; y c) En su caso, documentos que guarden relación con el acto que recurre.
6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1125/2017/II	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
7	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1125/2017/II	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO	veintiuno de agosto de dos mil diecisiete	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1472/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/1434/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	IVAI-REV/1431/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
11	IVAI-REV/1433/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
12	IVAI-REV/1440/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	IVAI-REV/1429/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
14	IVAI-REV/1404/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se previene a las partes por esta sola ocasión a efecto de que en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído, procedan conforme a lo siguiente: a) Manifieste la parte recurrente, por medio y en qué fecha tuvo conocimiento de la respuesta a su solicitud de información que, presentara el pasado seis de marzo del año en curso ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud, como consta en el sello de recibido y envíe a este instituto, la información que recibió en respuesta; y b) Informe el sujeto obligado por medio y en qué fecha, dio contestación a la solicitud que fuera presentada por la recurrente, el seis de marzo del año que transcurre, debiendo enviar a este órgano, la información proporcionada como respuesta.
15	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1143/2017/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes, contenidas en sus respectivas promociones de cuenta, a las cuales se dará el valor que corresponda al momento de dictar resolución. Se reanuda el plazo para resolver el recurso de revisión, a partir de la fecha del presente acuerdo.
16	EXPEDIENTE: IVAI-REV/990/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
17	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1123/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
18	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1124/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
19	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1377/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se previene a las partes por esta sola ocasión a efecto de que en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído, envíen lo siguiente: a) Documento generado por el sistema de acceso a la información de la Universidad Veracruzana denominado "MKATSINÁ", en el que conste: (1) Nombre del solicitante. (2) El texto de la solicitud de información con número de folio 516/2017. (3) Fecha de respuesta a la solicitud de información con número de folio 516/2017. (4) Respuesta del sujeto obligado. b) De existir archivo anexo a la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, agregar el mismo; y c) En su caso, documentos que guarden relación con el acto que recurre.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

20	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1125/2017/II	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
21	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1125/2017/II	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER LEGISLATIVO	veintiuno de agosto de dos mil diecisiete	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
22	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1472/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.